

mz./SPF

Barcelona, a 23 de diciembre de 2.003.

Señores:

Elaboramos a continuación una relación de las variaciones habidas entre la información semestral correspondiente al cierre de nuestro ejercicio contable 2002/2003 a 30 de junio de 2003, enviada con fecha 1 de septiembre y la última remesa de la misma información, tras la aprobación de las cuentas por la Junta General Ordinaria de Accionistas del pasado 16 del corriente mes.

Hoja G4

La casilla 0230 refleja la disminución por las bajas de elementos, así como la aplicación de las amortizaciones del mes de junio, pendientes de ejecutar en la información anterior.

La casilla 0300 refleja la disminución en las existencias así como la provisión efectuada por depreciación del valor de los artículos textiles del inventario.

Las casillas 0310 y 0320 reflejan la reclasificación como inversión financiera temporal de los saldos deudores entre empresas del grupo.

La casilla 0665 incorpora los anticipos recibidos por pedidos que en la anterior información aparecían en la casilla 0680.

La casilla 0670 refleja la contabilización de las remuneraciones pendientes de pago, incrementando el saldo inicialmente adscrito.

Hoja G5

La casilla 0820 refleja la variación de existencias positiva, mientras que la casilla 0840 refleja las negativas mezcladas con las compras del ejercicio.

La casilla 0890 refleja la contabilización de las remuneraciones pendientes de pago.

La casilla 0920 refleja la provisión por depreciación de inventario textil así como la reclasificación de unas comisiones provenientes de ejercicios anteriores asignadas inicialmente en la casilla 0840.

Las casillas 1021, 1023, 1026 y 1027 reflejan las contabilizaciones pendientes de las pérdidas y beneficios por la venta de inmovilizados materiales, una vez calculadas sus antigüedades y el efecto sobre la actualización de balances de 1996 a la cual nos acogimos en su día.

La casilla 1042 refleja el cálculo y contabilización del impuesto de sociedades individual.

Hoja G6

La casilla 1230 refleja la disminución por las bajas de elementos, así como la aplicación de las amortizaciones del mes de junio, pendientes de ejecutar en la información anterior, así como la contabilización de los trabajos realizados para el inmovilizado de una de nuestras filiales.

La casilla 1240 refleja la disminución de su saldo por reclasificación de depósitos a sus saldos deudores en la casilla 1310.

La casilla 1300 refleja la información exclusiva del inventario textil, ya que la información anterior contenía saldos de existencias de carácter eléctrico, reclasificadas a su destino definitivo en el inmovilizado tanto en curso como material y en éste último asignando las partidas de trabajos realizados para el inmovilizado propio.

La casilla 1310 recoge las reclasificaciones mencionadas en la casilla 1240, así como las partidas que figuraban con saldo contrario en el pasivo, casilla 1670.

La casilla 1510 refleja la contabilización de las partidas destinadas a reservas, tras la de los resultados del grupo, así como el cálculo del impuesto de sociedades del mismo.

La casilla 1540 se modifica por idéntico motivo que el párrafo anterior.

La casilla 1745 refleja las reclasificaciones mencionadas en la casilla 1310.

Hoja G7

Las casillas 1800 y 1810 reflejan una notable disminución por la eliminación de los movimientos de servicios con nuestras filiales, respecto a la cifra total del grupo consolidado.

La casilla 1820 refleja la contabilización positiva de la variación de existencias textiles.

Las casillas 1840 y 1860 reflejan una disminución por igual motivo que la anterior y que, en el caso de la primera, se mezcla con la variación negativa de existencias textiles.

La casilla 1890 refleja la contabilización de las remuneraciones pendientes de pago.

La casilla 1920 refleja la provisión por depreciación de inventario textil así como la reclasificación de unas comisiones provenientes de ejercicios anteriores

La casilla 1970 refleja la provisión realizada sobre deudores por suministro eléctrico.

La casilla 2021 refleja la reclasificación de beneficios procedentes de enajenaciones que pasan a la casilla 2026.

La casilla 2026 refleja lo comentado anteriormente, así como compensaciones por pérdida de ingresos por consumidores cualificados, así como por compra de energía a la sociedad matriz, encuadrada en régimen especial.

La casilla 2042 refleja la contabilización del impuesto de sociedades consolidado.

Sin más de particular, y a la espera de sus noticias, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente, deseándoles unas felices fiestas.